

Córdoba, 09 SEP 2014

VISTO:

La apertura de una nueva cohorte del Doctorado en Artes en el ámbito de la Facultad de Artes;

CONSIDERANDO:

Que la carrera ha sido acreditada según Resolución CONEAU 1183/13;

Que se han designado el Director y los miembros del Comité Académico del Doctorado en Artes según Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes N°250/2013 y N° 224/2013, respectivamente;

Que es necesario establecer los montos de matrícula y aranceles para el presente año a fin de garantizar el dictado de cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera;

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes ha aprobado la propuesta elevada en ese sentido por el Director y el Comité Académico del Doctorado en Artes según lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad;

Que ha finalizado el proceso de admisión de los postulantes a cursar la carrera y se ha elevado la nómina de doctorandos que están en condiciones de realizar su inscripción en el Doctorado en Artes;

Que el Comité Académico ha elevado el orden de mérito propuesto para la asignación de 3 (tres) media becas aplicables al pago de cuotas correspondientes al año en curso;

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura de una nueva cohorte del Doctorado en Artes y establecer en concepto de aranceles el pago de una matrícula única, de \$400 (pesos cuatrocientos) y 10 (diez) cuotas mensuales por año durante los 5 (cinco) años de duración de la carrera, cuyo monto se establecerá al inicio de cada período.

ARTÍCULO 2°: Fijar el monto de las cuotas del año lectivo 2014 en \$600 (pesos seiscientos) para los doctorandos argentinos; en \$720 (pesos setecientos veinte) para estudiantes extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$900 (pesos novecientos) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$1200 (pesos mil doscientos) para doctorandos extranjeros provenientes de otros países.

ARTICULO 3°: Admitir a los siguientes postulantes como alumnos del Doctorado en Artes, cohorte 2014:

Aguada Berteza, Verónica Daniela (DNI 33.270.874); Alderete, Ana Sol (DNI 30.093.460); Aliaga, María Dolores (DNI 13.538.003); Almuzara, Jorge Gabriel (DNI 28.650.058); Araya, Pablo Federico (DNI 26.899.719); Arias, Emiliano (DNI 24.835.357); Arolfo, Penélope (DNI 33.619.312); Bertone, María Agustina (DNI 34.296.973); Bourton, María Constanza (32.243.638); Cáceres, María Alicia (DNI 23.824.334); Cantero, José Emanuel (DNI 32.065.870); Cardozo Marecos, Félix María (DNI 825550); Carrasco, Sofía (DNI 30.470.745); Causich, Fabiola Carolina (DNI 25.139.360); Chiappini, Constanza Giorgina (DNI 33.611.498); Darnet, Valeria Itatí (DNI 29.794.002); Disandro, Ana Belén (DNI 30.471.781); Domínguez, Agustín (31.667.701); Fontanellas, Héctor Jaime (DNI 6.608.986); Galasso, María Cecilia (DNI 30.096.578); Gendín, Gabriel Jaime Pedro (DNI 24.823.519); Giungi, Enrique Darío (DNI 26.728.029); Glosnicki, Zulma Andrea (DNI 26.987.422); Gómez Moreno, Mario Luis (DNI 13.819.194); Heredia, María Guillermina (DNI 23.824.311); Kuzuka, Gladis Patricia (DNI 35.006.779); Martínez, Amalia Soledad (DNI 16.740.839); Menas, Rubén Oscar (DNI 12.333.006); Molina, Manuel (DNI 33.751.812); Montoya, Indira Mariam (DNI 24.992.456); Moyano, María Dolores (DNI 11.561.100); Pellini, Franco Alberto (DNI 31.593.268); Rabuñal, Ana (DNI 25.422.123); Restiffo, Marisa Gabriela (DNI 20.622.731); Rodríguez, Miguel Ángel (DNI 13.134.195); Rojos, Lucas (32.124.110); Romero Díaz, Mónica Marcela (DNI 26.087.981); Ruiz, Andrea Yolanda (DNI 18.418.866); Solari, Diana Gloria (DNI 11.807.540); Spera, Ailén (DNI 29.939.913); Suárez, Victoria Inés (DNI 30.473.445); Tymoszczuk, Mauro Joel (DNI 30.507.505); Vaca, Magali (DNI 24.368.128); Vera, Silvia del Valle (DNI 16.903.718); Vergara, Luis Pablo Miguel (DNI 32.164.405); Yaya Aguilar, Ana Gabriela (DNI 24.885.179); Zurek, Ana Laura (DNI 31.062.602).

ARTICULO 4°: Aprobar el orden de mérito elaborado por el Comité Académico, referido al otorgamiento de tres medias becas aplicables a las cuotas del año dos mil catorce, y autorizar por lo tanto a Penélope Arolfo (33.619.312), Franco Alberto Pellini

(DNI 31.593.268), y Pablo Federico Araya (DNI 26.899.719) a pagar 10 (diez) cuotas mensuales de \$300 (pesos trescientos) cada una.

ARTICULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico, comuníquese a los interesados y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:
msg.

0445


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaria de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba